



## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el dictamen relativo a la desincorporación del dominio público municipal de 2-dos vehículos declarados como pérdida total, con base en el siguiente:

### **A N T E C E D E N T E**

**ÚNICO.** Que en fecha 13 de noviembre de 2019, el Tesorero Municipal, remitió al Secretario del Ayuntamiento, la documentación de 2 vehículos, con la finalidad de ser desincorporados del dominio público municipal, en virtud de haber sido objetos de siniestro y declarados como pérdida total por Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, documentación que se detalla a continuación:

- a) Del vehículo marca Dodge, tipo Charger, modelo 2014, con número de serie 2C3CDXAG4EH279014, número de control patrimonial 82161 y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número 121944/2019, de fecha 26 de julio de 2019. Se anexa:
  1. Copia del oficio número DASSPVM/2130/2019 de fecha 9 de octubre de 2019, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, recibido en la Dirección de Patrimonio, el día 29 de octubre de 2019.
  2. Copia de la factura de origen número PAN006320 expedida por Car One Monterrey, Sociedad Anónima de Capital Variable de fecha 17 de junio de 2014.
  3. Copia de la tarjeta de circulación con folio número 22838372, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del estado de Nuevo León.
  4. Copias de las fotografías de los daños causados a la unidad.
  5. Copia del escrito de fecha 8 de noviembre de 2019, de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable Grupo Financiero Banorte, a las autoridades competentes, sobre la pérdida total del vehículo, para el trámite de la baja correspondiente.

b) Del vehículo marca Dodge, tipo RAM 2500, modelo 2011, número de serie 3D7R51CT3BG533422, con número de control patrimonial 80445, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número 126917/2019, de fecha 4 de septiembre de 2019. Se anexa:

1. Copia del oficio número DG/1590/2019 de fecha 25 de septiembre de 2019, emitido por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, recibido en la Dirección de Patrimonio, el día 27 de septiembre de 2019.
2. Copia de la factura de origen número 20353, expedida por Autos Santa Lucía, Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha 30 de noviembre de 2010.
3. Copia de la tarjeta de circulación con folio número 22361300, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del estado de Nuevo León.
4. Copias de las fotografías de los daños causados a la unidad.
5. Copia del escrito de fecha 25 de septiembre de 2019, de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable Grupo Financiero Banorte, a las autoridades competentes, sobre la pérdida total del vehículo, para el trámite de la baja correspondiente.

Por lo anterior y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Nuevo León establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

**TERCERO.** Que los vehículos objeto del presente dictamen forman parte del dominio público municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que se consideran bienes del



dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para los dichos fines, entre otros.

**CUARTO.** Que el artículo 208, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que podrán ser desincorporados los bienes del dominio público municipal cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines de servicio público, previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

**QUINTO.** Que los artículos 56, fracción VIII, y 66, fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la desafectación o desincorporación de bienes de dominio público municipal, requiriéndose la publicación del acto en la *Gaceta Municipal* o en el *Periódico Oficial del Estado*.

**SEXTO.** Que tras haber estudiado y analizado los expedientes anteriormente descritos, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales pudo constatar que los bienes muebles del dominio público municipal fueron objetos de siniestro y declarados como pérdida total por la aseguradora Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, motivo por el cual, los vehículos en comento ya no son útiles para los fines de servicio público.

**SÉPTIMO.** Que la desincorporación del dominio público municipal de los vehículos oficiales siniestrados es necesaria para concluir con el proceso de indemnización por parte de la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, al Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que los mismos actualmente no se encuentran en servicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegido los siguientes.

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la desincorporación del dominio público municipal de 2 vehículos por ya no ser útiles para el servicio público, los cuales fueron objeto de siniestro y declarados como pérdida total por la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, mismos que se describen en el único antecedente del presente dictamen.



**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al acuerdo primero del presente dictamen.

Asimismo, intégrese los respectivos expedientes a la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, misma que indemnizará al Municipio de Monterrey el valor comercial de los vehículos al momento del siniestro.

**TERCERO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 27 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES  
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO  
MUNICIPALES**

**SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA  
COORDINADORA  
RÚBRICA**

**SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**



**REGIDOR JOSÉ ALFREDO PERÉZ BERNAL**  
**INTEGRANTE**  
**RÚBRICA**

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL**  
**INTEGRANTE**  
**SIN RÚBRICA**